



SEÑOR USUARIO

TEMA: ZONAS REGIONALES PARA INSPECCIONES DE LICENCIAS A PARTIR DEL 01 DE JULIO DE 2015.

Con el fin de optimizar la organización de las inspecciones de los postulantes a una licencia, una habilitación o un certificado de competencia, se ha resuelto establecer, de manera calendarizada, tres (3) Zonas Regionales para la toma de los exámenes teóricos y prácticos de vuelo. Se afectarán a estas zonas inspectores de la Dirección de Licencias al Personal, dentro del calendario previsto.

La medida tiene como fin mejorar la organización de las inspecciones, centralizando la logística, agrupando las gestiones administrativas, optimizando tiempo y distancias, con el objetivo de agilizar las respuestas a los solicitantes.

Inicialmente, esta modalidad se implementará para la toma de exámenes teóricos y/o prácticos de los Centros de Instrucción (escuelas de vuelo), ubicados en el aeródromo de Morón (entre los días 1 y 20 de cada mes); Córdoba (entre los días 1 y 20 de cada mes) y, por último, Rosario (entre los días 1 al 10 de cada mes). Asimismo, en dichos aeródromos se tomarán los exámenes de los Centros de Instrucción que se sitúen a una distancia menor a los doscientos cincuenta kilómetros (250 km) desde estas ciudades. Para ello, se deberá trasladar la

DIRECCIÓN DE LICENCIAS AL PERSONAL

Azopardo N° 1405 – PISO 2° – C.A.B.A. (C1107ADY) - dlp@anac.gov.ar - Tel. 5411-5941-3133/4

REPUBLICA ARGENTINA



aeronave que se utilizará para rendir y a los alumnos, y se indicará en la solicitud de inspección la zona que les corresponda para rendir, según su distancia.

ACLARACIONES IMPORTANTES:

Se recomienda gestionar las solicitudes de examen de los alumnos para el periodo establecido para cada Zona Regional, y la remisión de la documentación pertinente, con, al menos, 10 días de antelación al cierre de la fechas previstas en el calendario, ya que los Centros de Instrucción deberán contar con la aprobación de los requisitos exigidos a través del Casillero Aeronáutico Digital (documentación técnica de la aeronave y administrativa de los postulantes), y aguardar la coordinación de un inspector de la autoridad aeronáutica, a fin de fijar la fecha definitiva del examen, dentro del calendario establecido.

El inspector que se encuentre afectado a las zonas regionales, sólo podrá tomar aquellos exámenes que determine la Orden de Inspección respectiva.

No obstante de disponer de esta opción, aquellos Centros de Instrucción que prefieran continuar rindiendo en sus lugares habituales y, conforme a los actuales tiempos de espera, podrán hacerlo, haciendo la salvedad de que toda solicitud de examen (y documentación exigida) deberá ser ingresada al Casillero Aeronáutico Digital antes del día 15 de cada mes, a fin de realizar el trámite de aprobación de la documentación respectiva y gestionar los viáticos y/o la movilidad pertinentes del inspector.

DIRECCIÓN DE LICENCIAS AL PERSONAL

Azopardo N° 1405 – PISO 2° – C.A.B.A. (C1107ADY) - dlp@anac.gov.ar - Tel. 5411-5941-3133/4

REPUBLICA ARGENTINA



CONSIDERACIONES GENERALES:

No se deben ingresar mediante el Casillero Aeronáutico Digital las solicitudes de inspecciones relacionadas con una Rehabilitación o un Control Bienal, estas se continuarán gestionando bajo la modalidad anterior (formulario vía mail a: inspecciones.dlp@anac.gov.ar).

En el caso de requerirse una inspección de un alumno mediante el CAD y, que el instructor que impartió la instrucción haya requerido por método tradicional su control bienal, se deberá indicar esta circunstancia en el cuadro “observaciones” en la solicitud generada por el CAD.

Cuando se requiera de un funcionario para foliar libros de vuelo previo a los exámenes, se deberá aclarar esa situación dentro del cuadro “observaciones” de la solicitud, ya sea si se realizó a través del CAD o a través del método anterior (si es rehabilitación y/o control bienal).

Se recomienda gestionar en una misma solicitud (mensual/bimestral, etc.), a todos los postulantes para rendir una licencia, una habilitación y/o un certificado de competencia, (PPA, PC, Planeador, etc.) pertenecientes a un mismo Centro de Instrucción, con el fin de optimizar recursos y que puedan ser realizadas en un mismo periodo.

Documentación adjunta mediante CAD:

DIRECCIÓN DE LICENCIAS AL PERSONAL

Azopardo N° 1405 – PISO 2° – C.A.B.A. (C1107ADY) - dlp@anac.gov.ar - Tel. 5411-5941-3133/4

REPUBLICA ARGENTINA



Con el fin de evitar rechazos de la documentación ingresada y evitar demoras, se recuerda que:

- Al momento de gestionar una solicitud, el postulante debe haber cumplido la totalidad de los requisitos exigidos para la obtención de la licencia solicitada.
- Toda la documentación adjunta debe ser legible en la totalidad de su contenido, incluyendo firmas y sellos aclaratorios de estilo. Se aclara que la documentación formará parte del legajo aeronáutico que el titular posee en el ANAC.
- Ante cualquier inconveniente que se presente en la carga de documentación a través del CAD, se podrá enviar un mail a mas@anac.gob.ar, expresando los motivos de tal dificultad, o bien, se podrá llamar a la mesa de ayudas de la ANAC.

**ACTÚE DE ACUERDO A LAS NORMAS VIGENTES,
POR UNA AVIACIÓN CIVIL MÁS SEGURA.**

DIRECCIÓN DE LICENCIAS AL PERSONAL

Azopardo N° 1405 – PISO 2° – C.A.B.A. (C1107ADY) - dlp@anac.gov.ar - Tel. 5411-5941-3133/4

REPUBLICA ARGENTINA